Bogotá, D.C.,

2 3 FEB 2023

Señor

EDILBERTO DAZA GUERRERO

CC. 17.119.230 de Bogotá

Dirección: Diagonal 38 Sur No. 80 H 12 Local 008

Teléfono: 2928161

E-mail: dazaedil@hotmail.com,

Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082

de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-063-2023

Contrato de Suministro No. 001- 044-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE POLLO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15623 del 16 de febrero de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS DEPENDENCIA VIVERES COMEDORES, POR VALOR DE \$75.400.000.00, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Los productos objeto de la presente aceptación de oferta deberán suministrarse previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de legalización de la misma, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, o hasta agotar los recursos de la comunicación de oferta suscrita, lo primero que ocurra.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La entrega de los productos a contratar será en los siguientes lugares, así:

EN BOGOTA, CUNDINAMARCA Y VICHADA (MARANDUA)

	Punt	tos de Entrega - Comedores de Tro	opa Regional Centro	
N°	COMEDORES DE TROPA	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	COMEDOR N° 2	BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 15 BACATA.	CALLE 106 CON 9.	BOGOTÁ D.C.
2	COMEDOR N° 3	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA Nº 10 TEQUENDAMA.	CARRERA 7 CON 106.	BOGOTÁ D.C.
3	COMEDOR N° 4	BATALLÓN POLICÍA MILITAR N° 13.	CARRERA 50 18- 06.	BOGOTÁ D.C.
4	COMEDOR N° 6	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 37 GUARDIA PRESIDENCIAL.	CALLE 8 N° 6-25.	BOGOTÁ D.C.
5	COMEDOR N° 7	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JUAN M. ROSILLO	CALLE 19 SUR N° 6-40.	BOGOTÁ D.C.
6	COMEDOR N° 8	ESCUELA DE ARTILLERÍA	KM. 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA.	BOGOTÁ D.C.
7	COMEDOR N° 10	ESCUELA LOGÍSTICA	CARRERA 1 ESTE SUR N° 10-50.	BOGOTÁ D.C.
8	COMEDOR N° 12	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO FAC	CARRERA 5 N° 2- 91 VÍA BARRO BLANCO.	MADRID (Cundinamarca).
9	COMEDOR N° 13	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES	BUGANVILLES CALLE 15 N° 17- 15.	FACATATIVA (Cundinamarca).
10	COMEDOR N° 14	BATALLÓN ESPECIAL Y ENERGÉTICOS VÍAL N° 13 "UBALA"	KM. 2 VÍA GACHETA - UBALA	UBALA (Cundinamarca).
11	COMEDOR N° 16	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AUSTRALIA	KM. 16 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA.	USME (Cundinamarca
12	COMEDOR N° 21	AVIACIÓN EJÉRCITO	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.
13	COMEDOR N° 23	BATALLÓN DE SANIDAD	CARRERA 50 N° 18-92.	BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 3 de 21 Fuenzas militrares Fuenzas militrares PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Código: CT-FO-16 Versión No. 00 Página 3 de 21 Fecha. 08 03 2018

14	COMEDOR No 24	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	CARRERA 54 No 26-25 PRIMER PISO	BOGOTA D.C.
15	COMEDOR N° 26	GRUPO AÉREO DEL ORIENTE "GAORI" MARANDÚA VICHADA	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.
16	COMEDOR N° 27	COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR	AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6.	BOGOTÁ D.C.

EN BOYACÁ (TUNJA, DUITAMA, SAMACÁ, CHIQUINQUIRA Y SOGAMOSO)

01	COMEDOR N° 17	BATALLÓN DE SERVICIOS No. 1	KM. 1 VIA TOCA BARRIO EL DORADO	TUNJA - BOYACÁ
02	COMEDOR N° 18	GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS	VEREDA BONZA	DUITAMA - BOYACÁ
03	COMEDOR N° 19	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 TARQUI	KM. 4 VIA SOGAMOSO IZA VEREDA LAS LOMITAS	SOGAMOSO - BOYACÁ
04	COMEDOR N° 20	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 45 SUCRE	KRA 9 CON CALLE 6 BARRIO BOYACA	CHIQUINQUIRA - BOYACÁ
05	COMEDOR No 25	CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO No 1	VEREDA LOMA REDONDA, MUNICIPIO DE SAMACA	SAMACA- BOYACA

EN AMAZONAS (LETICIA)

01	COMEDOR No. 9	GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS GAAMA	KM. 3, ANTIGUA VÍA A TARAPACA, FRENTE A LA PISTA DEL AEROPUERTO VÁSQUEZ COBO	LETICIA - AMAZONAS
02	COMEDOR No. 22	BATALLON DE SERVICIOS No. 26	AVENIDA VÁSQUEZ – COBO VÍA AEROPUERTO	LETICIA - AMAZONAS

EN EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION CADS

N°	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO
1	CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA, PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA NO.1	COTA- CUNDINAMARCA
2	ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSE MARIA CÓRDOBA" ESMIC	CALLE 80 # 32-04	BOGOTÁ D.C
3	COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DE INFANTERÍA DE MARINA	CARRERA 69 # 51-31	BOGOTÁ D.C
4	CASINO CENTRAL DE OFICIALES FAC	CALLE 64 No 4-21 BARRIO CHAPINERO.	BOGOTÁ D.C
5	CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC	CRA. 61 # 9- 02, BOGOTÁ, BARRIO LOS ANDES CERCA A CAFAM DE LA FLORESTA	BOGOTÁ D.C
6	HOGAR CASA DE PASO FAC	Trasversal 3 No 47-35, Diagonal al Hospital Militar	BOGATA, D.C.

FORMA DE ENTREGA: El suministro del bien y/o producto contratado se efectuará únicamente en vehículos para transporte exclusivo de alimentos que debe tener unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura (propios o alquilados), donde el personal manipulador cuente con el uniforme y dotación propia para esta actividad, ya que éstos deben cumplir con las condiciones de higiene requeridas. Los vehículos para distribuir los productos solicitados deben cumplir con los requerimientos establecidos en la normatividad legal vigente para el manejo de los alimentos en el territorio colombiano: Decreto 1500 de 2007, Decreto 1282 de 2016, Resolución 241 de 2013, Resolución 242 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás reglamentaciones vigentes. Así mismo el contratista debe realizar la entrega de productos conforme a lo establecido en la ficha técnica

Nota 1: En casos excepcionales y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Entidad podrá contemplar otros lugares de entrega y solicitudes de suministros extras, previa coordinación del supervisor con el Contratista.

Nota 2: Las entregas se harán de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor de la aceptación de oferta, en el horario de Domingo a Domingo, entre las 07:00 y las 18:00 horas con el personal y los vehículos dispuestos para la entrega de los productos, cumpliendo con los requerimientos de seguridad y registro para la entrada a los Batallones de las Diferentes Unidades Militares relacionados en el cuadro anterior.

<u>Nota 3:</u> Las entregas para el **COMEDOR DE TROPA N° 26 GAORI MARANDÚA – VICHADA**, se realizarán en las instalaciones del Comedor de Tropa N° 27 CATAM – Aeropuerto Militar – Puerta N° 6 Bogotá D.C.; estas entregas se deben efectuar de acuerdo a la disponibilidad del vuelo de apoyo de la Fuerza Aérea, lo cual será debidamente informado por el supervisor.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACI	ón	
TITULO		Código: CT-FO-16	**
AGENCIA LOGISTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 5 de 21	Grupo Social y Engraparial
FUERZAS MILITARES		Fecha. 08 03 2018	de la Defensa

<u>Nota 4:</u> Los pedidos y/o productos deberán ser autorizados únicamente por el Supervisor de la aceptación de oferta, por medio de correo electrónico.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$75.400.000.00) M/CTE., excluido IVA, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista.

CUADRO PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción VALOR POR ITEM EXCLUIDO IVA PARA BOGOTA, CUNDINAMARCA Y VICHADA (MARANDUA)	Qty	Unit	OFERTADO
POLLO ENTERO (SIN VÍSCERAS CON PIEL) BOLSA X MINIMO 1.400 GR	1	KG	9.500,00
PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL- DE 25 PORCIONES DE 400 A 500 GR BOLSA MINIMA 10 UNIDADES	1	KG	13.350,00
PIERNA PERNIL SIN RABADILLA (BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES X 350 a 450 GR)	1	KG	10.500,00
CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MÍNIMO DE 20 a 30 UNIDADES X 175 A 200 GR)	1	KG	10.200,00
VÍSCERAS DE POLLO (HÍGADO, MOLLEJA Y CORAZÓN) BOLSA X 1 KG	1	KG	3.150,00
RECORTE DE PECHUGA (BOLSA X 1 KILO)	1	KG	16.000,00
FILETE DE PECHUGA SIN HUESO CON PIEL DE 175 A 200 GRS	1	KG	18.000,00
MUSLO DE POLLO CON PIEL DE 175 A 200 GRS	1	KG	10.000,00
ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR)	1	KG	10.350,00
CONTRAMUSLO SIN RABADILLA (175 A 200GR	1	KG	10.200,00
Descripción VALOR POR ITEM EXCLUIDO IVA PARA BOYACA (TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, SAMACA Y CHIQUINQUIRA)	Qty	Unit	OFERTADO
POLLO ENTERO (SIN VÍSCERAS CON PIEL) BOLSA X MINIMO 1.400 GR	1	KG	9.000,00
PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL- DE 25 PORCIONES DE 400 A 500 GR BOLSA MINIMA 10 UNIDADES	1	KG	13.350,00
PIERNA PERNIL SIN RABADILLA (BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES X 350 a 450 GR)	1	KG	10.500,00
CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MÍNIMO DE 20 a 30 UNIDADES X 175 A 200 GR)	1	KG	10.200,00

PROCESO			
	GESTIÓN DE LA CONTRATA	JON	
TITULO		Código: CT-FO-16	***
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 6 de	Grupo Social y Empressoral

VÍSCERAS DE POLLO (HÍGADO, MOLLEJA Y CORAZÓN) BOLSA X 1 KG	1	KG	3.000,00
RECORTE DE PECHUGA (BOLSA X 1 KILO)	1	KG	16.000,00
FILETE DE PECHUGA SIN HUESO CON PIEL DE 175 A 200 GRS	1	KG	18.000,00
MUSLO DE POLLO CON PIEL DE 175 A 200 GRS	1	KG	10.000,00
ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR)	1	KG	10.350,00
CONTRAMUSLO SIN RABADILLA (175 A 200GR	1	KG	10.200,00
		A	110.600,00
Descripción VALOR POR ITEM EXCLUIDO IVA PARA AMAZONAS LETICIA	Qty	Unit	OFERTADO
POLLO ENTERO (SIN VÍSCERAS CON PIEL) BOLSA X MINIMO 1.400 GR	1	KG	13.000,00
PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL- DE 25 PORCIONES DE 400 A 500 GR BOLSA MINIMA 10 UNIDADES	1	KG	17.400,00
PIERNA PERNIL SIN RABADILLA (BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES X 350 a 450 GR)	1	KG	15.400,00
CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MÍNIMO DE 20 a 30 UNIDADES X 175 A 200 GR)	1	KG	16,400,00
VÍSCERAS DE POLLO (HÍGADO, MOLLEJA Y CORAZÓN) BOLSA X 1 KG	1	KG	8.000,00
RECORTE DE PECHUGA (BOLSA X 1 KILO)	1	KG	16.000,00
FILETE DE PECHUGA SIN HUESO CON PIEL DE 175 A 200 GRS	1	KG	18.000,00
MUSLO DE POLLO CON PIEL DE 175 A 200 GRS	1	KG	10.000,00
ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR)	1	KG	15.900,00
CONTRAMUSLO SIN RABADILLA (175 A 200GR	1	KG	16.900,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS**: El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
TITL	ILO	Código: CT-FO-16	-*沐
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 7 de 21	Grupe Social y Empreyaria
FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas		Fecha. 08 03 2018	de la Defensa

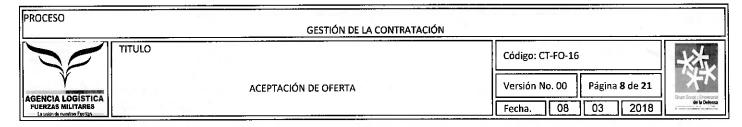
- 7. **FORMA DE PAGO**: La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, el valor de la aceptación de oferta mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual y de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar:
- 7.1. Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la presente aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

- 7.2. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- 7.3. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.
- 7.4. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.



NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: Si el Contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio a la aceptación de oferta su correspondiente registro en SIIF Nación.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 5: El Contratista debe cargar la factura electrónica por el Link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 6: Para efectos del pago se realizará abono en cuenta según certificación bancaria allegada:

Razón Social

EDILBERTO DAZA GUERRERO

Número de CC

17.119.230 de Bogotá

Entidad Financiera

BANCO POPULAR

Número de cuenta

110670107846

Clase de cuenta

CORRIENTE

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el Contratista debe cargar las facturas en el aplicativo Olimpia IT, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

8. GARANTÍAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la <u>AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</u>, de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de QUINCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$15.080.000.00) M/CTE, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria

8.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$37.700.000.00) M/CTE, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma, de las prórrogas a las que hubiere lugar y dos (2) meses más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

- 8.3. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.770.000.00) M/CTE, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.
- 8.4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado, por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución de la aceptación de oferta y de las prórrogas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

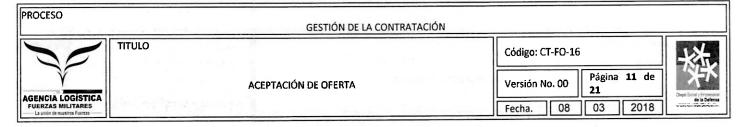
PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
30	TITULO	Código: CT-FO-16	**
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 10 de 21	**************************************
FUERZAS MILITARES		Fecha. 08 03 2018	de la Defensa

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

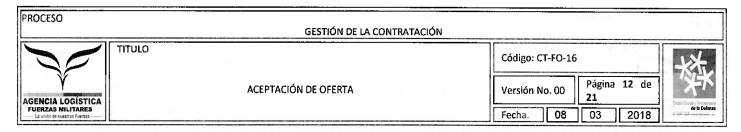
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

- 9.1. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
- 9.2. Entregar los productos en el tiempo establecido y con los más altos estándares de calidad.
- 9.3. Dar cumplimiento a las Especificaciones y/o Fichas Técnicas establecidas para cada producto, respecto de su descripción técnica, presentación, y en especial debe ser de iguales las condiciones para el proceso de selección.
- 9.4. Entregar los bienes en los lugares establecidos en la aceptación de oferta, previa coordinación con el Supervisor de la aceptación de oferta.
- 9.5. Las entregas se harán de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor de la aceptación de oferta, en el horario de Domingo a Domingo, entre las 07:00 y las 18:00 horas con el personal y los vehículos dispuestos para la entrega de los suministros, los cuales deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar, donde se encuentran las Unidades de Negocio relacionada en los sitios de entrega indicados en el estudio previo.
- 9.6. Dar cumplimiento a todas las normas sanitarias exigidas para la manipulación, transporte y almacenamiento de productos (perecederos) de consumo humano.
- 9.7. Entregar cada pedido con su correspondiente factura.
- 9.8. En el evento de que la Entidad contratante así lo requiera, el Contratista se obliga con la Entidad a entregar el resultado de los análisis de laboratorio microbiológicos de los productos objeto de la aceptación de oferta, los cuales deben ser expedidos por un laboratorio avalado y autorizado por las autoridades sanitarias. Los análisis deberán tener como mínimo seis (06) meses de expedición a la fecha en que son solicitados.
- 9.9. El Contratista garantizará la conservación de los productos, con equipos que cumplan con la normatividad sanitaria vigente y con sistemas de medición de temperatura certificados para su temperatura usual.
- 9.10. Diligenciar y presentar las facturas conforme al objeto de la aceptación de oferta, a la fecha de entrega, a los productos y cantidades entregadas y a los valores pactados en la aceptación de oferta, sin tachones ni enmendaduras.



- 9.11. Disponer de una persona de contacto con capacidad de decisión, dos números de teléfono celular, una dirección física y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución de la aceptación de oferta.
- 9.12. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que se efectúen.
- 9.13. El Contratista deberá allegar para cada pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y pago de los aportes de seguridad social, en un lapso de tiempo no mayor al día 15 de cada mes.
- 9.14. Certificar a través de su revisor fiscal o representante legal (según corresponda) que se encuentra al día en sus obligaciones laborales.
- 9.15. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal a la aceptación de oferta, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
- 9.16. Presentar periódicamente al Supervisor de la aceptación de oferta un informe consolidado que refleje las entregas parciales por cada pedido, indicando fecha y hora de entrega, de los productos entregados, unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado, número de factura.
- 9.17. Toda entrega de mercancía debe ser acorde a los pedidos que envié el supervisor de la aceptación de oferta.
- 9.18. Publicar la garantía de cumplimientos en la plataforma SECOP II.
- 9.19. El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 9.20. Aceptar el contrato y/o aceptación de oferta en la plataforma SECOP II.
- 9.21. Cambiar los productos suministrados (carne) que presenten algún tipo de observación en el momento y posterior a su entrega, por no cumplir con las condiciones técnicas descritas en la aceptación de oferta, dentro de las (24) veinticuatro horas hábiles siguientes.
- 9.22. El Contratista debe cargar en la plataforma OLIMPIA cada una de las facturas electrónicas generadas, verificando que las mismas correspondan a la aceptación de oferta en ejecución, así como que los valores contemplados se encuentren conforme al pedido realizado por el supervisor respecto a los precios de la aceptación de oferta.
- 9.23. En caso de que las facturas presenten novedad adjudicable al Contratista, este último debe subsanar dicha novedad lo antes posible, sin sobrepasar las 12 horas siguientes a la comunicación de la misma por parte del supervisor; ello teniendo en cuenta que el aplicativo Olimpia pasadas las 48 horas al cargue de la factura las aprueba tácitamente sin la previa validación de esta por parte del supervisor.



- 9.24. El Contratista se obliga a facturar conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas que rigen la materia, respecto a los bienes exentos, excluidos y gravados del impuesto sobre las ventas IVA.
- 9.25. El embalaje del producto y el producto mismo deberá estar acorde a la ficha técnica.
- 9.26. El Contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 9.27. El Contratista se obliga a cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en seguridad y salud en el trabajo y cuidado ambiental aprobado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así como a procurar el cuidado integral de su salud y el cuidado del medio ambiente SG-SSTGA.
- 9.28. El Contratista se obliga a contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contractual.
- 9.29. En caso de que el Contratista sea persona natural, se obliga a informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, accidentes ambientales y enfermedades laborales.
- 9.30. El Contratista en caso ser persona natural, debe participar en las actividades de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente organizadas por esta Entidad y, en caso de ser persona jurídica, debe garantizar la implementación de programas de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente en su empresa.
- 9.31. En caso de que el Contratista sea persona natural, debe practicarse el examen preocupacional y allegar a esta Entidad el certificado respectivo. En el evento de que el contratista sea persona jurídica, deberá practicarles a sus trabajadores los exámenes preocupacionales correspondientes. El costo estos exámenes será asumido por el contratista.
- 9.32. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- 10. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en el supervisor designado, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓ	N	
TITULO		Código: CT-FO-16	朱
Y	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 13 de 21	**
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DO ROPESTAS FORZAS		Fecha. 08 03 2018	de la Defensa

PARÁGRAFO 1: — LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

11. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 12. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
- 14. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.



- 15. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:
 En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y
 Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se
 liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de
 aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que
 evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATAC	CIÓN	
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La MINÍO FRANZA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16 Versión No. 00	Specificate in Processor Class Delegas

17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para

el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
- 24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
- 25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
TITUL	0	Código: CT-FO-16	汰
AGENCIA LOGÍSTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00 Página 17 de 21	大下 de la Defens
FUERZAS MILITARES La unión de núesiras Fuerzas	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Fecha. 08 03 2018	do la Defensa

- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación 26. de oferta, se requiere de:
- 26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 26.2. Registro presupuestal.
- 26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de 27. aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente.

Subdirección General de Contratación Ordenador del Gasto

Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B. Grupo Precontractual

Revisó: ABG. WILSON GÓMEZ URIBE Grupo Precontractual - Encargado del proceso Coordinador Grupo Precontractual

Revisó: ABG. IVAN DARIÓ FIGUEROA V.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVIVIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS CON PIEL) BOLSA X MINIMO 1.400 GR	KILO
2	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL- DE 25 PORCIONES DE 400 A 500 GR BOLSA MINIMA 10 UNIDADES	KILO
3	PIERNA PERNIL SIN RABADILLA (BOLSA DE 10 A 12 UNIDADES X 350 a 450 GR)	KILO
4	CONTRAMUSLO CON RABADILLA (BOLSA MÍNIMO DE 20 a 30 UNIDADES X 175 A 200 GR)	KILO
5	VÍSCERAS DE POLLO (HÍGADO, MOLLEJA Y CORAZÓN) BOLSA X 1 KG	KILO
6	RECORTE DE PECHUGA (BOLSA X 1 KILO)	KILO
7	FILETE DE PECHUGA SIN HUESO CON PIEL DE 175 A 200 GRS	KILO
8	MUSLO DE POLLO CON PIEL DE 175 A 200 GRS	KILO
9	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR (BOLSA DE 50 A 60 UNIDADES DE 100 A 110 GR)	KILO
10	CONTRAMUSLO SIN RABADILLA (175 A 200GR	KILO

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES

REQUISITOS TÉCNICOS	JUSTIFICACIÓN
CONCEPTO SANITARIO DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN EXPEDIDO POR EL INVIMA Y/O ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN SECRETARIA DE SALUD	Acta de la última visita de inspección sanitaria a las instalaciones (establecimiento de comercio con que cuenta para la ejecución de la aceptación de oferta expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente, vigente, con concepto favorable o favorable condicionado, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor. Si el Contratista es comercializador y/o distribuidor, debe presentar documentación (Acta de la última visita de inspección sanitaria a las instalaciones expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente, con concepto favorable o favorable condicionado, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) de quien le provee los productos, junto con documentación donde se demuestre el vínculo contractual del comercializador y/o distribuidor con la empresa productora.
CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA	El Contratista anexo en su oferta, certificación en la cual manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados; lo que se pretende es que el Contratista sostenga los precios durante la ejecución de la aceptación de oferta; toda vez que él conoce el



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA



Versión No. 00 Página 19 de

Fecha. 08 03 2018



	والمنت الموالية الموالية والموالية والموالية والموالية والموالية والموالية والموالية والموالية والموالية والموالية
	mercado y para ofertar debió realizar un estudio de factibilidad que le permita mantener su estabilidad económica y le orienta para la toma de decisiones acertadas sin verse altamente afectado por situaciones exógenas.
CERTIFICADOS MÉDICOS	El Contratista adjuntó en su oferta, Certificado médico emitido por profesional idóneo en el cual se declare APTO para manipular alimentos indicando que se le realizaron las pruebas de KOH de uñas, Frotis de garganta y coprológico efectuadas al personal, según art. 11 de la Resolución 2674 del 2013.
	En caso que en la ejecución de la aceptación de oferta, el Contratista cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la Entidad los anteriores documentos para el nuevo operario.
	Nota 1: El Contratista debe relacionar el personal operativo (mínimo 3) al cual se le realiza los exámenes médicos mediante planillas de los aportes parafiscales. En caso que el personal operativo sea contratado por otra modalidad, debe adjuntar los contratos por prestación de servicio debidamente firmados con el correspondiente pago de la seguridad social.
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS Y LOGÍSTICA	El Contratista adjuntó en su oferta, Certificación de Disponibilidad de vehículos y Logística, en donde garantiza la entrega de los productos objeto de la presente aceptación de oferta en los lugares contemplados en el ítem (lugares de entrega); suscrita por el Representante Legal, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a los Comedores y/o Unidades Militares.
CERTIFICADO DE CALIDAD DE PRODUCTOS	El Contratista anexó certificación en la cual garantiza la calidad de los productos suministrados al momento de la entrega.
VERIFICACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE MANEJO DE ALIMENTOS	 El Contratista presentó de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 lo siguiente: Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos. El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmada por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo al cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. Nota 1: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. Nota 2: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacione en los Exámenes médicos.



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00 Página 20 de

Fecha. 08 03 2018



FACTOR LOGÍSTICO (VEHÍCULOS)

De conformidad con la Resolución 2674 de 2013, el Contratista allegó certificación donde se compromete a cumplir con las entregas en los lugares indicados en el proceso, garantizando las condiciones higiénico sanitarias y embalaje de los productos objeto de la oferta, que proteja las características del producto y calidad de los mismos hasta el destino final, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual deben allegar documentación de mínimo dos (2) vehículos, los cuales deben contar con sistema de enfriamiento (TERMOKING) y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria y el código de tránsito.

La documentación que deben allegar es la siguiente:

- Los vehículos deben contar con concepto higiénico sanitario favorable vigente, expedido por el ente territorial correspondiente.
 Debe contar con equipo de conservación de frio.
- Copia de la tarjeta de propiedad a nombre de la empresa o copia del contrato de arrendamiento de los vehículos garantizando mediante cláusula de uso del tiempo total a servicio de la empresa contratante para realizar la distribución en los lugares de entrega objeto del contrato.

CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACIÓN Y/O FICHA TÉCNICA

El Contratista sea fabricante, productor y/o distribuidor allegó el formulario No. 7 ACEPTACION CUMPLIMENTO FICHAS TECNICAS de la invitación publica, debidamente firmado por el Representante Legal, en señal de aceptación, conocimiento y cumplimiento de las Fichas técnicas suministradas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 1: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá realizar visita técnica en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de los requisitos durante la etapa precontractual y de ejecución del contrato.

ANALISIS DE LABORATORIO MICROBIOLOGICOS

El Contratista debe presentar los resultados de los Análisis de Laboratorio Microbiológicos de los siguientes productos:

No	DESCRIPCION
	Pollo entero (sin vísceras con piel) bolsa x minimo 1.400 gr
2	Pierna pernil sin rabadilla (bolsa de 10 a 12 unidades x 350 a 450 gr)

Expedido por un laboratorio avalado y autorizado por autoridades sanitarias con referencia al objeto del contrato, de conformidad al artículo 23 de la Resolución 2674 de 2013, los cuales deben cumplir con los criterios que se establecen la Resolución 1619 de 2015 y la

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
7/	TITULO	Código: C	T-FO-16			**
AGENCIA LOGISTICA	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión N	o. 00	Página 21	21 de	Grupo Social y Empresaria
FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas		Fecha.	08	03	2018	do la Colonsa

	Resolución 1407 de 2022, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Nota 1: Una vez adjudicado el proceso, la Entidad podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, los análisis de todos o algunos de los productos contratados.	
	Nota 2: <u>Los análisis deberán tener como mínimo seis (06) meses</u> de expedición al momento de la presentación de la oferta.	
CERTIFICACION ENTREGA DE PRODUCTOS	El Contratista anexa certificación suscrita por el Representante Legal donde garantiza que el tiempo máximo de entrega de productos será dentro de los tres días calendario siguientes al recibo del pedido por parte del Supervisor y/o previa coordinación con este último.	
	La facturación deberá ser de manera inmediata.	

Atentamente,

Subdirección General de Contratación

Ordenador, del Gasto

Elaboró: TASD. NAYIBE MUÑOZ B. Grupo Precontractual

Revisó: ABG. WILSON GOMEZ URIBE. Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Revisó: ABG. IVAN DARIO FIGUEROA V. Coordinador Grupo Precontractual